



USHUAIA, 9 ABR 2001

VISTO, el Expediente de la Secretaria Legal y Técnica N° 07/00, caratulado "INFORMACION SUMARIA - TRAMITE URGENTE - CENTRO PERIFERICO N° 3 DE USHUAIA; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita la investigación administrativa ordenada por Disposición H.R.U. N° 02/00, con relación a la sustracción de elementos del Centro Periférico N° 3.

Que según Resolución Plenaria N° 23/98, se Fija en la suma de Pesos TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 300,00) el monto para que este Organismo de Control, inicie acciones tendientes a resarcir el presunto perjuicio fiscal causado.

Que de acuerdo a la información requerida, el valor de los elementos no valoriza dicho monto.

Que la Vocalía de Auditoría, propicia la aplicación de la citada Resolución, atento al escaso monto involucrado.

Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 42° de la Ley Provincial N° 50 se procederá al Archivo definitivo de las presentes actuaciones.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Dar por concluida la investigación llevada a cabo mediante Expediente de referencia; por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- Registrar. Comunicar al Sr. Director del Hospital Regional Ushuaia y a la Secretaria Legal y Técnica, Cumplido. ARCHIVAR.-

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 17 /01 V.A.-**

T.C.P.
Revisó:
Confecionó:
Contró:
VºBº

C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Luis A. BOSCHERO  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia